



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 558-2012-UNAM

Moquegua, 28 de diciembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 1426-2012-GGR/GR.MOQ de fecha 25.09.2012; Informe N° 011-2012-P/AP/MHA-UNAM de fecha 19.12.2012, Acuerdo de Sesión Extraordinario de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1426-2012-GGR/GR.MOQ., de fecha 25 de setiembre del 2012, el Ing. Edmer Trujillo Mori en su condición de Gerente General del Gobierno Regional Moquegua, hace de conocimiento del anterior Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Erasmo Manrique Zegarra, que los módulos prefabricados que se encuentran ubicados actualmente en las instalaciones de su representada pertenecen al Ministerio de Educación: a) 06 módulos a la Institución Educativa Simón Bolívar, 2) 04 módulos al CETPRO Simón Bolívar.

Que, del Acta de entrega de bienes a la Institución Educativa Simón Bolívar por parte de la Universidad Nacional de Moquegua, en fecha 16 de octubre del 2012, se tiene que se entregaron a satisfacción conforme a lo dispuesto por el Gobierno Regional en su Oficio N° 1426-2012-GGR/GR.MOQ. de fecha 25 de setiembre del 2012, los siguientes:

14 Estructuras metálicas (torres).

05 tubos galvanizados de cinco pulgadas x 05 metros.

Cable acerado de soporte y tensor con malla rache, cantidad conforme a la malla.

06 Módulos prefabricados: diferenciado en 01 de color blanco y 05 de color ladrillo con crema, que consta de techo, paredes y estructura.

01 batería de Baños (02 baños)

Que, mediante Informe N° 011-2012-P/AP/MHA-UNAM de fecha 19 de diciembre del 2012, el abogado Manuel Herrera Angulo-Asesor de Presidencia, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acerca de los Módulos prefabricados en la UNAM y señala que existe en la parte posterior de la ciudad Universitaria, cinco módulos uno prefabricado de triplay y ángulos ranurados y cuatro en sistema Drywall, que fueron utilizados como dependencias administrativas (infraestructura), de un total de once ambientes que fueran confeccionados por disposición del Gobierno Regional a favor de las Instituciones Educativas que utilizaron los terrenos de la ciudad Universitaria en el año 2010. Asimismo, detalla que 01 módulo ha quedado en posesión de la Universidad luego de la entrega que se hiciera al colegio; al conocer este hecho la autoridad universitaria determinó entregar el módulo de material Drywall de 22 metros de largo por 6.50 metros de ancho lo que da un área de 182 metros cuadrados, a la Escuela Profesional de Pesquería conforme a lo solicitado, para la instalación de sus laboratorios, realizando las gestiones correspondientes para su traslado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.12.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el traslado del Módulo de material Drywall de 22 metros de largo x 6.50 metros de ancho, a la sede Ilo, destinado a la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Patrimonio efectúe el inventario respectivo de dicho módulo para que ingrese formalmente como patrimonio de la UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

